



COLOMBIA- SUIZA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Suscripción Acuerdo de Transporte Aéreo
Agosto 3 de 2016
Memorando de Entendimiento
Febrero 28 y Marzo 1 de 2013
Acuerdo de Transporte Aéreo
Noviembre 29 de 1971

APROBACIÓN POR LEY: No

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Una vez entre en vigor el Acuerdo de 2013
Reemplazará al Acuerdo de 1971

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

A) COLOMBIA

Puntos en Colombia- Puntos Intermedios Dos (2) puntos en el Mar Caribe (incluida Caracas) - Cualquier Punto en Suiza- Puntos fuera de Suiza Dos (2) puntos en Europa y/o Medio Oriente.

B) SUIZA

Puntos en Suiza- Puntos Intermedios Un (1) punto en Europa excepto Madrid, puntos en África- Hamilton (Bermuda)- puntos en el Mar Caribe (excepto San Juan, pero incluida Bahamas) Panamá- puntos en Colombia, Cualquier punto- Puntos fuera de Colombia Dos (2) puntos en Perú , Ecuador o Chile.

Notas: Cada aerolínea designada de cualquiera de las Partes Contratantes podrá en cualquiera o todos los vuelos y a su opción:

1. Operar vuelos en cualquiera o ambas direcciones.
2. Combinar números de vuelos diferentes dentro de una operación de aeronave;
3. Servir puntos anteriores, intermedios y posteriores y puntos en los territorios de las Partes Contratantes en las rutas en cualquier combinación y en cualquier orden;
4. Omitir escalas en cualquier punto o puntos;
5. Transferir tráfico de cualquiera de sus aeronaves a cualquiera otra de sus aeronaves en cualquier punto en las rutas;
6. Servir puntos anteriores de cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y ofrecer y anunciar dichos Servicios al público como servicios directos; y
7. Servir puntos intermedios y puntos anteriores no especificados en el Anexo del presente Acuerdo con la condición de que no ejerzan derechos de tráfico entre estos puntos y el territorio de la otra Parte Contratante.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Sin limitación direccional o geográfica y sin pérdida de ningún derecho a transportar tráfico permitido de otra forma según el presente Acuerdo, siempre y cuando el servicio sirva un punto en el territorio de la Parte Contratante que designa a las aerolíneas.

Actualización: Agosto 2016.